

— Purificación de las aguas residuales, mediante el césped y el suelo, que actúan como filtros naturales.

No existe un presupuesto concreto para la ejecución de las medidas correctoras, sino que se integra dentro del conjunto de unidades de obra del anteproyecto.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Cumbre, que afecta a la ordenanza de la zona 6, denominada “Polígonos Ganaderos”.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de permanente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se da publicidad a la subvención concedida a AFAL (Asociación Extremeña de Ayuda a las Familias Afectadas por la Leucemia, Linfomas, Mielomas y Aplasias) de Mérida.

Realizada solicitud de subvención por la Asociación Extremeña de Ayuda a las Familias Afectadas por la Leucemia, Linfomas, Mielomas y Aplasias (A.F.A.L.), de Mérida para el desarrollo del Programa de traslados de carácter sociosanitario a otras Comunidades Autónomas de pacientes y colaboradores en relación con las enfermedades citadas.

Visto que el citado Proyecto se enmarca en el desarrollo del Programa de Atención a los Afectados, Familias y Colaboradores, y está dirigido a facilitar los traslados de carácter sociosanitario que tienen que realizar los pacientes y colaboradores desde la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta los “Pisos de Acogida” que la citada Asociación dispone en otras Comunidades Autónomas, así como a diferentes Centros hospitalarios, fuera y dentro de la Comunidad Autónoma.

Dado que por la especificidad del Proyecto, no es necesario promover la concurrencia pública de dicha subvención.

Y a tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/1990 de la Junta de Extremadura, el Consejero de Sanidad y Consumo

DISPONE:

Conceder, mediante la firma del correspondiente Convenio, la subvención de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) a AFAL, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412A.489.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios y la creación de un puesto de alto cargo.

El Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

— Suprimir el puesto de trabajo código PRF0001, denominado “Gerente” de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios, y crear un puesto de Alto Cargo con la misma denominación, al que se le asignan unas retribuciones equivalentes al Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 30, Complemento Específico de 24.109,20 euros y Complemento de Productividad de 4.528,32 euros.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, ha resuelto ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de dicho acuerdo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz 29 de noviembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^o SALIDO RUIZ

V. Anuncios**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n^o 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de noviembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.